



Oficio: CG/1712/2020.

Asunto: Solicitud de información folio 00299820.

La Paz, Baja California Sur, a 21 de agosto del 2020.

"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".

"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".

"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México".

Gabriela Ramírez

Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio 00299820, que fuera presentada en la **Plataforma Nacional de Transparencia Baja California Sur**, el día 11 de agosto del 2020, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

1. ¿Cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual se tienen registrados en la dependencia de junio de 2010 a junio de 2020?
2. ¿Cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual han sido denunciados ante el Órgano Interno/Contraloría de la dependencia de junio de 2010 a junio de 2020?
3. En cuanto a las víctimas, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama.
4. En cuanto a los agresores, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama.
5. En cuántos de esos casos se ha establecido una sanción para el agresor? Desglosar sanción por agresor.
6. ¿Cuenta con un protocolo para la atención de los casos de acoso y/o de hostigamiento sexual?
7. ¿Cuántas capacitaciones ha recibido el personal de la dependencia relacionado con la atención, prevención o erradicación del acoso y/o del hostigamiento sexual de junio de 2010 a junio de 2020? ¿Cuántas personas han acudido a estas capacitaciones?
8. ¿Cuántas mujeres en la dependencia han renunciado o han sido despedidas por acoso y/u hostigamiento sexual de junio de 2010 a junio de 2020?"(sic).

Con la finalidad de atender cabalmente su solicitud de acceso a la información pública, este Órgano Estatal de Control, como sujeto obligado, ha realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos impresos, electrónicos, estantes y registros digitales que tiene a su cargo, de los cuales nos permite informar lo que sigue, siempre respetando el orden de las interrogantes precisadas en la solicitud que nos ocupa, como se describe a continuación siempre respetando el orden de las interrogantes precisadas en la solicitud que nos ocupa, como se describe a continuación:

- I. ¿Cuántos casos de acoso y/o de hostigamiento sexual se tienen registrados en la dependencia de junio de 2010 a junio de 2020?

R. Ninguno.



- II. ¿Cuántos casos de acoso y/o hostigamiento sexual han sido denunciados ante el Órgano Interno/Contraloría de la dependencia de junio de 2010 a junio de 2020?

R. Se le informa que en los registros de este Órgano Estatal de Control, como unidad encargada de recibir las quejas y denuncias de la población con respecto a la actuación de los servidores públicos, obra un solo caso de denuncia en el año 2018, cinco casos de denuncia en el año 2019 y cuatro casos de denuncia en el año 2020, por supuestas conductas de acoso sexual y/u hostigamiento sexual, mismos que se encuentran en proceso y trámite de investigación.

- III. En cuanto a las víctimas, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama.

R. Así mismo, es preciso señalar, que datos sensibles tales como edad, puesto o rango dentro del organigrama, corresponde a datos considerados como confidenciales, por lo que esta autoridad se encuentra impedida, así como constreñida a proteger los datos que pudieran comprometer los procedimientos de investigación que se encuentran en trámite.

- IV. En cuanto a los agresores, señalar edad y puesto o rango dentro del organigrama.

R. De la misma forma es preciso señalar, que datos sensibles tales como edad, puesto o rango dentro del organigrama, corresponde a datos considerados como confidenciales, por lo que esta autoridad se encuentra impedida, así como constreñida a proteger los datos que pudieran comprometer los procedimientos de investigación que se encuentran en trámite.

- V. De igual manera, solicita se informe ¿En cuántos de esos casos se ha establecido una sanción para el agresor?

R. Toda vez que se encuentran en proceso y trámite de investigación, aún no se ha determinado la sanción correspondiente.

- VI. ¿Cuenta con un protocolo para la atención de los casos de acoso y/o de hostigamiento sexual?

R. A la fecha en que se contesta la presente solicitud, no se cuenta con un protocolo para la atención de casos de acoso y/u hostigamiento sexual, sin embargo, cabe resaltar que la dependencia se ha coordinado con el Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, quien cuenta con un Protocolo en esta materia.

- VII. ¿Cuántas capacitaciones ha recibido el personal de la dependencia relacionado con la atención, prevención o erradicación del acoso y/o del hostigamiento sexual de junio de 2010 a junio de 2020?
¿Cuántas personas han acudido a estas capacitaciones?

R. No ha recibido capacitaciones.



VIII. ¿Cuántas mujeres en la dependencia han renunciado o han sido despedidas por acoso y/u hostigamiento sexual de junio de 2010 a junio de 2020?

R. Ninguna en virtud de no haber denuncias de acoso y/o de hostigamiento sexual en la Dependencia.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 1, 8, 16, 18, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 2, 9, 10, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; 1, 8, 10, 15, 20, 21, 22, 24, 75, 123, 125, 133, 135, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; y los diversos 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 15, 17, 18, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría General, y después de haber agotado los medios disponibles en los términos y condiciones de la citada Ley de Transparencia, se da cumplimiento a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL